## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA

## **SALA No. 15 DE 12 DE MAYO DE 2016**

	SALA NO. 15 DE 12 DE MAYO DE 2016							
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCI A	DECISIÓN		
1	AC-2016-00173	DIANA MARCELA MORA MORENO	MINISTERIO DE SALUID Y PROTECCIÓIN SOCIAL Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA QUE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.		
2	AC-2016-01007	JHON ALEXANDER PERDOMO CABEZAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.		
3	AC-2016-00599	GLORIA CECILIA CARMONA CARMONA EN REPRESENTACIÓN VALENTINA PETRO CARMONA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.		
4	AC-2016-00031	ALBEIRO GUTIÉRREZ PÉREZ	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 9 DE FEBRERO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y, EN SU LUGAR, DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL FALLO IMPUGNADO.		
5	AC-2016-00629	FLOR CLAUDIA HERNÁNDEZ MOJICA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD DE LOS EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.		
6	AC-2016-00829	JOSUÉ FIERRO FLÓREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DRA. GARCÍA	PALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.		
7	AC-2016-00861	JAKELYNE RODRÍGUEZ RUIZ	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA.		
8	AC-2015-01009	EFIGENIA VENTE VALENCIA	COLPENSIONES Y OTRO	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE SANCIONÓ, POR DESACATO, CON MULTA DE UN (1) SMLMV, AL ALCALDE DEL MNICIPIO DE TIMBIQUI (CAUCA), SEÑOR TITO EVER RAÍREZ GÓMEZ, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LA OERDEN IMPARTIDA EN LA SENTENCIA DE TUTELA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EMANADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.		
9	AP-2010-00720	ANÍBAL CARVAJAL VÁSQUEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 18 DE MARZO DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Y, EN SU LUGAR, DENIEGA LA CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.		
10	2011-00249	EQUION ENERGIA LIMITED	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.		

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCI A	DECISIÓN
11	2013-00126	PEPSICO. INC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
12	AC-2016-00139	JHON HENRY PÉREZ CHAUX	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO.
13	AC-2015-02425	MUNICIPIO DE CHACHAGUI Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DRA. ROJAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO Y EN SU LUGAR DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ALEGADOS POR LOS ACTORES, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
14	AC-2016-00052	DAMARIS MARÍA MARTÍNEZ SILVA	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO AL CONSIDERAR QUE EL DEFECTO DENUNCIADO ES INFUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
15	AC-2016-00146	JAVIER ENRIQUE MÚNERA OVIEDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRA	DRA. ROJAS	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE AMPARO, Y EN SU LUGAR, AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA DEFENSA Y AL ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS DE JAVIER ENRIQUE MÚNERA OVIEDO, VULNERADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. SUSPENDE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN 001405 DE 2015 (4 DE NOVIEMBRE), ÚNICAMENTE RESPECTO DE JAVIER ENRIQUE MÚNERA OVIEDO, Y POR EL PLAZO QUE TRANSCURRA HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR INTERMEDIO DE FUNCIONARIO COMPETENTE, FIJE Y LE COMUNIQUE OPORTUNAMENTE EL LUGAR, EL DÍA Y LA HORA HÁBILES EN QUE LE PONGAN DE PRESENTE EL CUADERNILLO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, DE LA HOJA DE RESPUESTAS, Y LAS CLAVES DE RESPUESTAS PLAUSIBLES, LO CUAL DEBERÁ HACERSE ANTE UN FUNCIONARIO HABILITADO QUE GARANTICE LA CADENA DE CUSTODIA, Y EN NINGÚN CASO SE PODRÁ AUTORIZAR SU REPRODUCCIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL (FOTOCOPIA, FOTOGRAFÍA, DOCUMENTO ESCANEADO U OTRO SIMILAR) PARA CONSERVAR LA RESERVA RESPECTO DE TERCEROS. DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EL ACTOR DEBERÁ PRESENTAR LA SUSTENTACIÓN DE SU RECURSO ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL MEDIO QUE EL ENTE DE CONTROL LE ESPECIFIQUE Y HABILITE AL MOMENTO DE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEJANDO CONSTANCIA ESCRITA DE ELLO. EL RECURSO SUSTENTADO DEBERÁ RESOLVÉRSELE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EN TODO CASO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER AL PREVISTO PARA TALES EFECTOS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO SI TAL TÉRMINO ESTUVIERE DISPUESTO EN ELLA, O DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS SI NO ESTUVIERE DETERMINADO, EN AMBOS CASOS PREVIO AVISO A LA INTERESADA DEL DÍA Y LA HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO. 3. SUSPENDE LOS EFECTOS DEL OFICIO 000453 DE 18 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL LA PROCURADURÍA GENERAL DE
16	AC-2016-00943	ELIZNET MENESES JIMÉNEZ	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBGUÉ Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	NIEGA LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.
17	AC-2016-00073	JUAN DE JESÚS SERNA RENDÓN	FISCALÍA QUINCE SECCIONAL DE ARMÉNIA	DRA. ROJAS	<b>E</b> ALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y, EN SU LUGAR, NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR, POR IMPROCEDENTE.
18	AC-2016-00728	ROSA BEATRIZ MARTÍNEZ DE LIMAS	JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	DENIEGA EL AMPARO DEPRECADO POR LA ACTORA.
19	AC-2015-03361	OMAR DAVID GARCÍA SARMIENTO	CONSEJO DE ESTADO - SECCIONES SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA	DRA. ROJAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN EL 18 DE FEBRERO DE 2016, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, Y EN SU LUGAR, RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCI A	DECISIÓN
20	AC-2016-01011	NANCY YANETH MORENO PRIETO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DRA. ROJAS	FALLO	NIEGA LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.
21	AC-2016-00677	LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ	DRA. ROJAS	FALLO	CONCEDE EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO POR LOS ACCIONANTES. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ (SALA DE DECISIÓN NÚMERO 2) AL CUAL LE ORDENA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROCIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES CONSIGNADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO.
22	AC-2014-00534	EVA ROMERO VDA DE RUIZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	DRA. ROJAS		DECLARA QUE EL HECHO QUE MOTIVO LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA PROVIDENCIA CONSULTADA HA SIDO SUPERADO. EN CONSECUENCIA, REVOCA LA SANCIÓN DE MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SMLMV, IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, MEDIANTE PROVIDENCIA DE 29 DE FEBRERO DE 2016, AL JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD TOLIMA DE LA POLICÍA NACIONAL CAPITAL CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA.
23	2008-00241	TELEFÓNICA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. ROJAS	FALLO	DECLARA LA INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA PARTE ACTORA Y, EN CONSECUENCIA, LA SALA SE INHIBE DE FALLAR EL FONDO DEL ASUNTO. CON SALVAMENTO DE VOTO DE LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ.
24	2004-02044	IVICTOR PACHECO RESTREPO	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, PERO POR LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES ESGRIMIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. <b>SELECCIONADA PARA BOLETÍN.</b>
25	2009-00160	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA Y DENEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
26	AC-2015-02793	ANA MARÍA RINCÓN HERRERA C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ DR. GUILLERMO VARGAS AYALA CONJUECES DRES. GUSTAVO ADOLFO CUELLO IRIARTE Y EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. SERRATO	FALLO	DENIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR ANA MARÍA RINCÓN HERRERA EN CONTRA DE LA SECCIÓN QUINTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. <b>CON ACLARACIÓN DE VOTO DE LA MAGISTRADA MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO</b> .
27	AC-2015-00429	JAVIER ALONSO SÁNCHEZ RESTREPO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
28	AC-2015-01183		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA EL FALLO IMPUGNADO PROFERIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. EN SU LUGAR, SE DENIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACCIONANTE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA
29	AC-2016-00586	LUZ MARINA ÁVILA ORDOÑEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO	DR. SERRATO	$I \vdash \Delta I \mid ()$	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTE PROVEIDO.
30	AC-2016-00451	DIEGO ARMANDO VALENCIA GALLEGO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES Y ORDENA AL EJERCITO NACIONAL PROCEDER A ORDENAR Y PRACTICAR UNA NUEVA VALORACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA AL SEÑOR DIEGO ARMANDO VALENCIA GALLEGO, EN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, ATENDIENDO LAS ADVERTENCIAS CONSIGNADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCI A	DECISIÓN
31	AC-2015-00840	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLAMIL	POLICÍA NACIONAL Y OTRO	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA EN EL SENTIDO DE DECLARA EL DESACATO DE LA SENTENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2015 Y RESPECTO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA DE DOS (2) SMLMV AL SEÑOR FREDY GEOVANNY GARCÍAHERREROS RUSSY, REPRESENTANTE LEGAL DE COMFABOY EPS-S POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. EN CUANTO A LA SANCIÓN IMPUESTA AL SEÑOR DANIEL URIBE CORREO RUSSY, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLÍNICA "REMEO CENTER", REVOCA EL AUTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D", PARA EN SU LUGAR ESTABLECER QUE NO PROCEDE IMPONER SANCIÓN ALGUNA; EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
32	AP-2012-00875	MARTHA MIREYA MORENO PARDO	MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA) Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	DENIEGA LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN DEL FALLO DE 29 DE OCTUBRE DE 2015 PROFERIDO POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO.
33	2010-00310	B.P. EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA, EN LO ATINENTE EN LA OBLIGACIÓN IMPUESTA A LA BP DE CONCERTAR PLENAMENTE CON CORPORINOQUIA EL PLAN DE INVERSIONES A PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO, CONTENIDA EN LA EXPRESIÓN "CONCERTADAS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA -CORPORINOQUIA-", PLASMADA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 1294 DE 2009 DICTADA POR EL MINISTERIO; EL CUAL SE ANULA EN LOS TÉRMINOS Y POR LA RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA DE 27 DE FEBRERO DE 2015, PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.
34	2007-00095	TRANSPORTES PREMMIER LIMITADA	DIAN	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y EN SU LUGAR SE INHIBE DE PROFERIR UN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
35	AC-2016-00126	RONALD MAYCOL MORENO LUNA	DIRECCIÓN EJECUTIOVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRAS	DR. VARGAS	FALLO	1. REVOCA EL NUMERAL 2º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL FALLO IMPUGNADO.
36	AC-2016-00489	FREDYS CASTILLO MORA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR, Y EN CONSECUENCIA DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "C" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 110013333501120130059501, ACTOR FREDY CASTILLO MORA. 2. ORDENA AL TRIBUNAL DEMANDADO QUE EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTE FALLO, PROFIERA NUEVA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES CONSIGNADAS EN LA PARTE MOTIVA.
37	AC-2015-03492	SANDRA ROCELI OVIEDO GETIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA (SALA DE DESCONGESTIÓN)	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ EL AMPARTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
38	AC-2016-00092	MURIEL ELENA LICONA DE HERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR Y OTRO	DR. VARGAS	<b>E</b> ALLO	DENIEGA EL AMPARO INVOCADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
39	AC-2016-00600	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	CONTRALORÍA GENERTAL DE LA REPÚBLICA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA POR NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LA SUBISIDIARIEDAD. CON AUSENCIA DEL MAGISTRADO ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCI A	DECISIÓN
40	AC-2015-03284	NUBIA CORTES TOMINA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. VARGAS	FALLO	1. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACCIONANTE. 2. DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE MAYO DE 2015 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROCESO 76001-33-31-709-2011-00211-01, POR CUANTO INCURRIÓ EN DEFECTO FÁCTICO Y DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE TAL COMO SE EXPUSO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE EN LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA PROFIERA UN NUEVO FALLO TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
41	AC-2016-00570	RÓMULO VARÓN OLIVEROS	TRIBUINAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y OTROS	DR. VARGAS		RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. NO IMPONE NINGUNA SANCIÓN AL ACTOR, TODA VEZ QUE NO TIENE LA CALIDAD DE ABOGADO.
42	AC-2016-00007	MARIO RICARDO ERASO ENRÍQUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. VARGAS		CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONÓ AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL CON MULTA DE DIEZ (10) SMLMV Y ARRESTO DE TRES DÍAS.
43	AP-2013-00357	CHRISTIAN LAURIN VILLOTA ROSERO	MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO Y OTRO	DR. VARGAS	AUTO	MODIFICA EL NUMERAL 1º DEL AUTO APELADO, EL CUAL QUE ASÍ: "PRIMERO: DECRETA MEDIDA CAUTELAR, EN RELACIÓN CON VÍA PRINCIPAL O PASO NACIONAL EN LA PARTE URBANA DEL MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO), CONSISTENTE EN: a) ORDENA A INVÍAS Y AL MUNICIPIO DEMANDADO QUE EN LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA Y ATENDIENDO LAS COMPETENCIAS DE CADA UNO, TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA Y SEGURA MOVILIDAD PEATONAL EN LA TRONCAL NORTE DE NARIÑO EN SU PASO POR EL MUNICIPIO DE BUESACO. b) ORDENA AL MUNICIPIO DEMANDADO QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA REALICE LO SIGUIENTE: I) CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS MENSUALES CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA CIUDADANA, TENDIENTE A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTALIDAD DE TRANSITO EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA PARTE URBANA O PASO NACIONAL. ESTAS CAMPAÑAS AL MENOS DEBERÁN PROMOVERSE POR EL LAPSO DE UN (1) AÑO, NO IMPLICANDO QUE PUEDEN SER ADOPTADAS DE MANERA PERMANENTE. II) CAMPAÑAS PREVENTIVAS Y/O COERCITIVAS DE SER NECESARIAS SI FUERE EL CASO Y DE MANERA SEMANAL TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EVITAR QUE SOBRE LA VÍA PRINCIPAL DE LA PARTE URBANA DEL MUNICIPIO DE BUESACO O PASO NACIONAL, SE INSTALEN VENTAS DE MERCANCÍAS, TENDIDOS DE SECADO DE CAFÉ U OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS Y ESTACIONAMIENTO O PARQUEADERO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EVITAR RIESGOS DE ACCIDENTALIDAD EN EL TRANSITO Y TRASPORTE TANTO DE PERSONAS COMO DE MERCANCÍAS, A COMPASANDO EL DERECHO AL TRABAJO." 2. CONFIRMA EL AUTO APELADO EN SUS DEMÁS PARTES.
44	2002-90003	EMGESA S.A. E.S.P.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS	DR. VARGAS		REVOCA EL AUTO APELADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA, Y EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA QUE PROFIERA UNA PROVIDENCIA QUE ACEPTE LA NUEVA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO PRESENTADA POR LAS PARTES.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCI A	DECISIÓN
45	12014-00127	ALMIRALL, S.A. C.P. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. VARGAS	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPLICADO, MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA PÒR HABERSE CONFIGURADO LA CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL Y ORDENA DEVOLVER AL DESPACHO ORIGEN PARA QUE DECIDA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA.